

RESOLUCIÓN NÚMERO 930 DE 2014
(Octubre 28)

*“Por medio de la cual se extiende el plazo establecido en la resolución 920 de 2013,
y su ampliación establecida en la resolución 205 de 2014”*

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y constitucionales
y en especial de las conferidas en el artículo 365 de la

Constitución Nacional, Decreto 80 del 1987, ley 105 de
1993, ley 336 de 1996, los Decretos Nacionales 170 y
2556 de 2001, Decreto Municipal 248 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 920 de Octubre 30 de 2013 la secretaría de Movilidad adopta una medida en materia de transporte en la cual establece;

“ARTÍCULO PRIMERO: *Las empresas de transporte público colectivo del Municipio de Medellín que, con ocasión a la implementación del sistema masivo SITVA en las cuencas 3 y 6, dispongan de capacidad transportadora en atención a que los propietarios de los vehículos a ellas vinculados los postularon al proceso licitatorio 01 de 2012, y no la hayan copado a la fecha de expedición de la presente Resolución o con posterioridad a esta, deberán ajustar dicha capacidad con los vehículos que hayan sido objeto de racionalización en el proceso de implementación del sistema masivo en las cuencas 3 y 6 y que por cualquier circunstancia no hayan sido adquiridos por ningún concesionario.*” Fijando un plazo para dar cumplimiento a dicha disposición un término de 6 meses, termino ampliado en igual temporalidad por la resolución 205 de 2014.

Que a la fecha los concesionarios que resultaron adjudicatarios dentro del proceso de licitación para las cuencas 3 y 6 se encuentran en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no han culminado el total de

sus negociaciones, además que los concesionarios no han culminado las desvinculaciones que generen dicha disponibilidad.

Por lo anterior expuesto

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLIN

RESUELVE:

PRIMERO: AMPLIAR EL PLAZO Para dar cumplimiento a lo establecido en lo estipulado en la resolución 920 de 2013 en su artículo primero por un término de **TRES MESES MÁS.**

SEGUNDO: Para las empresas que sean objeto de aplicación de la presente resolución deberán informar a la secretaría de Movilidad la tipología de vehículo y el modelo del mismo para hacerlo conocer aquellos propietarios producto de la sobreoferta que deberán hacer uso de su capacidad transportadora para que estos se ubiquen de conformidad con las necesidades de cada empresa para que tanto la empresa y el propietario realicen los tramites a que diere lugar para las vinculaciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el día veintiocho (28) de octubre de 2014

OMAR DE JESUS HOYOS AGUDELO
Secretario de Movilidad de Medellín